

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán la razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta "Hogar Pignatelli".

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA****GÓBIERNO DE LA NACION****Ministerio de Agricultura****ORDEN**

Aprobando el acta de la estimación de la ribera probable en el río Matarraña, del término municipal de Fabara, entre el término de Maella y el puente de Fabara, provincia de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de la estimación de la ribera probable del río Matarraña en el tramo comprendido entre el puente de Fabara al término municipal de Maella, dentro del término municipal de Fabara, de la provincia de Zaragoza, hecha por la Jefatura Provincial de Montes;

Resultando que el expediente consta de acta de la estimación, plano, documentos, "Boletines Oficiales" e informes de la Jefatura del Distrito Forestal;

Resultando que con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, la "estimación de la ribera probable" se ha realizado con la publicidad obligada para el conocimiento de las

partes interesadas, insertándose en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio de la ejecución de la operación, y habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Fabara para que, a su vez, fuera expuesto en el tablón de anuncios y pudieran estar representados en el acto de la operación representantes del Ayuntamiento y de los propietarios colindantes a quienes podía afectar las operaciones de la estimación;

Resultando que el día 3 de noviembre de 1948, según se había anunciado en el "Boletín Oficial", se dieron comienzo a los trabajos de la estimación, que realizó el Ingeniero de Montes y personal nombrado al efecto, acompañados del Alcalde de Fabara y los Ingenieros de Montes del Patrimonio Forestal del Estado, los cuales fueron fijando estacas numeradas desde el 1 al 41 en cada uno de los puntos del perímetro representado en el plano (que figura en el expediente) de la orilla izquierda de la ribera probable y desde el 1 al 57 de la orilla derecha, y suscribiendo todos al terminar el acta correspondiente, en la cual no se puso de manifiesto ninguna protesta ni reclamación;

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza publicó

en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio de haberse realizado la estimación, y dando vista durante el plazo de un año y un día al expediente, en el que quedan fijadas las riberas con el detalle propio de su clara localización, límites y superficies que encierran, etc., para que pudieran presentarse reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de pretendidos derechos, sin que se presentara ninguna;

Considerando que se han cumplido todos los preceptos establecidos para que quede aprobada el acta definitivamente, fijando la ribera probable y de conformidad con el informe de la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza,

Este Ministerio dispone:

Aprobar el acta de las operaciones de "estimación de la ribera probable" del trozo del río Matarraña, en el término municipal de Fabara, comprendido entre la entrada en el término del citado río, procedente del de Maella, y el puente llamado de Fabara, en la que se comprende una superficie de 51 hectáreas 50 áreas, limitadas:

En la margen izquierda del río, con orientación predominante al Norte: término de la Noguera y fincas particulares.

En la margen derecha del río, con orientación predominante al Sur: camino de Rabinat y fincas particulares.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1951.—Rein. Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del "B. O. del E." número 56, de fecha 25-2-1951).

### SECCION TERCERA

Núm. 1.254

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada el día 24 del corriente los pliegos de condiciones de la subasta de un solar de 460 metros cuadrados, sito en esta ciudad, en la calle del Requeté Aragones, núm. 8 accesorio, se hace público que los mencionados pliegos se hallan de manifiesto, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría general de la Corporación, Negociado de Hacienda. Zaragoza, 28 de febrero de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 1.253

Habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada el día 24 del corriente los pliegos de condiciones de la subasta de las casas sitas en esta ciudad, calle de Caspe, número 42, y de Dapoca, número 76, propiedad del Hospital Provincial, se hace público que los mencionados pliegos se hallan de manifiesto, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría general de la Corporación, Negociado de Hacienda. Zaragoza, 28 de febrero de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.047

#### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos.

Pilar Sorbe, Antonia Martínez, María Galán (M. Militar), Pilar Gilart (Montepío Civil).

Ignacio Ramón, José Fallado, Pedro Mostola, Simón Cuevas, Lucio Bardén (Retirados). Soledad Pérez (Montepío Civil).

José Ruiz (Retirados). Benigno Arrondo (Montepío Militar). Timoteo Suescun (Oficio).

María Chinestra (Inclusión nómina). Antonio González (Montepío Militar).

María Peralta, José Lasheras (Jubilados).

Agustina Samper, Sofía Gallur (Montepío Militar). Ciriaco Castro (Retirados).

José Clavería, Mercedes López, Huérfanas Merodio (Montepío Militar). Huérfanos Puyuelo (M. Civil). Rafael Ramis (R. orden).

Miguel Duce (M. Militar). Pilar Pallás, Elena González (M. Civil).

Tomás Baj Muñoz (Oficio).

Inés Brinquis, Gregoria de Francisco (M. Militar).

Eladio Biendicho, Justo Aisa (Retirados). Teresa Lambea (M. Civil).

Pabla Martín, Inés Andrés (M. Militar). Victoriano Vicente (Interesando fechas).

Angel Anglada (Retirados). Mariano Logroño, Fermina Andréu (M. Militar).

Benito Hernando (Retirados). María Laliena (M. Militar).

Zaragoza, 24 de febrero de 1951. El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.219

#### Delegación de Industria

Por resolución de la Dirección General de Industria se dispone que, a partir de la fecha de publicación de la presente nota, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., preste sus suministros sin restricción alguna.

No obstante, y a fin de evitar anomalías en el servicio, se reitera a los industriales cuyas fabricaciones no sean continuas la obligación de abstenerse de efectuar consumos entre las dieciocho y las veintitrés horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.047

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Castejón de Monegros y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de La Almolada, Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villanueva de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Osera a Lérida, Pina a Zaragoza y Osera a Zaragoza, todos ellos de "Agreda Automóvil", S. A.

Zaragoza, 21 de febrero de 1951. El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

# DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

## Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de las instrucciones dictadas para realizar los Censos generales de Población y de Edificios y Viviendas de España, se publican a continuación los resultados contenidos en la Hoja-resumen provisional referente a cada municipio y correspondiente a cada una de las Entidades de población del mismo, a los efectos de su revisión reglamentaria.

En el plazo de seis días hábiles desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo español emancipado y residente en un municipio podrá presentar reparos a las cifras correspondientes del municipio en cuestión ante la respectiva Comisión censal.

ENTIDADES DE POBLACION	CENSO DE EDIFICIOS										CENSO DE POBLACION													
	De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	N.º viviendas	Otros locales	RESIDENTES PRESENTES	RESIDENTES AUSENTES	TRANSEUNTES	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO	RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO		
										V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Ardisa..... E	74	59	28	2		163	80	83	138	133	2	2	2	2	140	133	140	133	2	2	140	133	140	135
Casas Esper..... E	16	13	4			33	14	19	44	36					44	36	44	36			44	36	44	36
Sierra Blancos..... E	16	12	4			32	9	23	21	18					21	18	21	18			21	18	21	18
<b>Total..... M</b>	106	84	36	2		228	103	125	203	187					205	187	205	187			205	187	205	189
Artieda..... M	80	49	11			81	50	90	115	104					115	104	115	104			115	104	115	105
Azuara..... E	755	353	301	6		1.415	643	772	1.221	1.251					1.226	1.259	1.226	1.259			1.226	1.259	1.226	1.300
Cabochoico..... E	63	9				72	9	63	28	17					28	17	28	17			28	17	28	18
Dehesa..... E	2	37				39		39																
Pantano de Moneva..... E	7	1				8	2	6	2	1					2	1	2	1			2	1	2	4
<b>Total..... M</b>	827	400	301	6		1.534	654	880	1.251	1.269					1.261	1.280	1.261	1.280			1.261	1.280	1.261	1.322
Bagüés..... M	14	14	12			26	26		72	51					74	52	74	52			74	52	74	54
Boquiñeni..... E	12	160	92	1		265	281	46	589	578					603	600	603	600			603	600	603	588
Puente de Borja..... E	6	1				7	8	3	16	13					25	14	25	14			25	14	25	13
<b>Total..... M</b>	18	161	92	1		272	289	49	605	591					628	614	628	614			628	614	628	601
Cuarte..... E	28	42	42			112	96	117	179	173					183	178	183	178			183	178	183	180
Lejar..... E	2	1				3	11	18	13	13					13	13	13	13			13	13	13	13
<b>Total..... M</b>	30	43	42			115	107	135	192	186					196	191	196	191			196	191	196	193
Daroca..... E	190	214	442	167	8	1.021	716	305	1.601	1.888					1.665	1.835	1.665	1.835			1.665	1.835	1.665	1.802
Estación..... E	8	3	2			13	7	6	23	23					27	26	27	26			27	26	27	23
Fábrica de luz..... E	21	11	6			38	2	36	5	4					6	4	6	4			6	4	6	4
Tejerías..... E	30	33	6			69	33	36	57	59					57	59	57	59			57	59	57	61
Torre de Campillo..... E	18	5	4			27	7	20	8	3					8	3	8	3			8	3	8	3
Id. de D. Arturo Soriano..... E	19	5	6			30	7	23	11	19					17	19	17	19			17	19	17	19
<b>Total..... M</b>	286	271	466	167	8	1.198	772	426	1.710	1.996					1.780	1.946	1.780	1.946			1.780	1.946	1.780	1.912
Farasdués..... E	25	84	75	4	1	189	188	98	338	357					342	358	342	358			342	358	342	422
Arrabal..... E	4	1				5	5	1	7	4					8	4	8	4			8	4	8	9
Santa Orosia..... E	1	4	1			6	12	1	22	19					22	19	22	19			22	19	22	25
<b>Total..... M</b>	30	89	76	4	1	200	205	99	367	380					372	381	372	381			372	381	372	456
Layana..... M	24	61	42	1		128	114	320	211	194					212	197	212	197			212	197	212	208
Orés..... M	1	65	45			111	124	151	248	245					252	246	252	246			252	246	252	256
Paracuellos de Jiloca..... M	111	96	155	3		365	261	104	563	543					580	557	580	557			580	557	580	578
Marracos..... E	15	51	3			69	63	64	124	110					137	113	137	113			137	113	134	116
Piedratjada..... E	22	69	16			107	107	157	200	184					212	189	212	189			212	189	213	194
Salto del Lobo..... E	13	4				17	17	19	34	33					34	33	34	33			34	33	36	35
<b>Total..... M</b>	50	124	19			193	187	240	358	327					383	335	383	335			383	335	383	345

Núm. 1.168

## AÑON

Para cumplir lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia en atento oficio fecha 19 de los corrientes, dictado por consecuencia de lo consignado en el párrafo segundo del artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de la acequia o río Morana, Fuente del Prado y Fuentecillas, Fuentes del Rey y de las Cuevas y ríos Morca y Valdemanzano, de este término, para el día 2 de abril próximo y hora de las nueve, para que concurran a la Casa Consistorial con objeto de constituir la Comunidad de Regantes e inscripción del aprovechamiento que la misma Ley determina.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente en Añón a 27 de febrero de 1951.—El Alcalde, Dionisio Abadía.

Núm. 1.214

## VISTABELLA

Se anuncia la vacante de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento, con el haber de 450 pesetas, más gratificaciones.

Serán admitidas por este Ayuntamiento todas las instancias presentadas dentro de los quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de prelación para el nombramiento será con arreglo a lo establecido por las Ordenes de 30 de octubre de 1938 y 17 de julio de 1947.

Vistabella, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde, Victorián Saz.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 999

## JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 341 de 1948, sobre robo, contra Angel Blas Diez, se cita a los perjudicados Agustín Planas Madre y José González Torres, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en la causa indicada y por sentencia de 20 de enero de 1950, condenó al Angel Blas, entre otras penas, a que abone a Agustín Planas 25 pesetas, y a José González 150 pesetas, haciendo

entrega definitiva a éste de los efectos recuperados y que en depósito obren en su poder; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 1.000

## JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 73 de 1947, sobre robo, contra Antonio Lorenz Hucho, Gabriel Boned Cuenca y Antonio Fabro Sancho, se cita a los mismos, cuyos domicilios se ignoran, y perjudicados Manuel Samper Andrés, Gregorio García y Gregorio Clavero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que la Audiencia Provincial, por sentencia de 29 de marzo de 1948, condenó a los primeros a la pena de cinco años de presidio menor, accesorias, pago de costas e indemnización a Gregorio García con 152 pesetas y a Gregorio Clavero con 250 pesetas y haciendo entrega definitiva al perjudicado Manuel Samper de los efectos recuperados que en depósito obran en su poder; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.001

## JUZGADO NUM. 3

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en tercería de dominio instada por D. José Luis Lana Salarrullana, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Luis Iriarte Resa, vecino que fué de ésta, hoy en ignorado paradero, y contra la "Mutualidad Provincial Sidero Metalúrgica", se ha acordado por providencia dictada en dicho juicio y por no haber comparecido el demandado dentro del término señalado, hacerle un segundo llamamiento, a fin de que en el término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma y contestando a la demanda si les conviniere.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación y emplazamiento, por segunda vez, al indicado demandado para que en mencionado término pue-

da comparecer ante este Juzgado los efectos señalados, previniéndole que la copia simple de demanda y documentos obran en la Secretaría del Juzgado a su disposición, expido la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario judicial, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.191

## Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón, en Cetina

Por el presente, y de acuerdo con lo que determina el art. 48 y el 49 de las Ordenanzas, y para tratar de lo previsto en el 55 de las mismas, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo y hora de las once, en los locales de la Casa Consistorial y en primera convocatoria.

Si en ésta no hubiera número suficiente para celebrarla, tendrá lugar en segunda el día 19 del mismo mes, a la hora y en el local designados para la primera, sea cualquiera el número de los asistentes.

Cetina, 28 de febrero de 1951.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.221

## Comunidad de Regantes de la Acequia Alta de Botorrita

Acordada la constitución de esta Comunidad en reunión de partícipes celebrada el día 25 del actual, se convoca a todos los interesados en la misma a la Junta general que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 15 de abril próximo, a las diez de su mañana, y en la que se procederá al examen, lectura y discusión de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que ha de redactar la Comisión Organizadora.

Si a la reunión no concurriese representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable de dicha acequia, se celebrará aquélla en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, a las cuatro de la tarde, advirtiendo que en ésta serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Mozota, 28 de febrero de 1951.—El Presidente de la Comisión Organizadora, M. Boldova.—El Secretario, M. Gimeno.